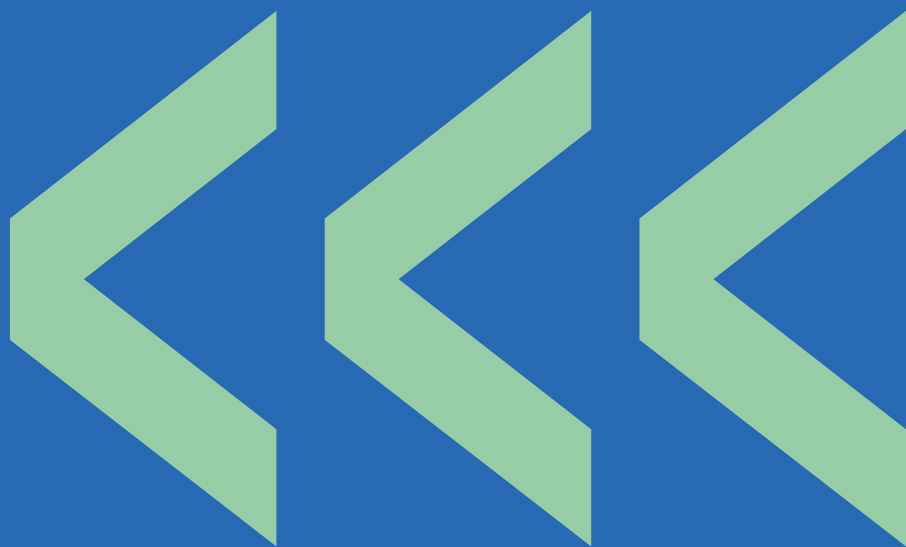


# F-GAS 573/2024

**INFORMACIÓN IMPORTANTE**  
PARA LOS CONSTRUCTORES DE MAQUINARIA

Comunicado comercial sobre el nuevo  
**REG. F-GAS (UE)**  
**n.573/2024**



**REFRIGERADORES PARA FLUIDOS**  
PARA CONSTRUCTORES DE MAQUINARIA

Para la industria **metalúrgica**, del **embalaje** para el sector **farmacéutico** y **químico**, para las máquinas de **impresión**, para la transformación de la **madera**, para las máquinas **láser**, para la **industria alimentaria**, para la transformación de **materias plásticas**, **vidrio** y **tabaco**, para los sistemas de **soldadura**, para **equipos electrónicos** de alta frecuencia.

Estimados clientes,

tras haber seguido con atención en estos dos últimos años todo el proceso de sus modificaciones entre asociaciones y diálogo tripartito UE, les señalamos la publicación del **nuevo Reglamento F-Gas (UE) n.573/2024 del 07 de febrero de 2024** con publicación en la **GO-UE del 20 de febrero de 2024** en redacción definitiva aprobada por el Parlamento de la UE el 16 de enero de 2024, con **entrada en vigor 20 días después de su publicación en la GO-UE y por el que se deroga el anterior Reglamento F-Gas (UE) n.517/2014.**

El nuevo Reglamento, disponible en las distintas lenguas de la UE y formado en el enlace **Regulation - 517/2014 - EN - EUR-Lex (europa.eu)**, se aplica a los gases fluorados de efecto invernadero enumerados en los documentos del Anexo I (HFC, PFC y otros compuestos perfluorados y nitrilos fluorados), Anexo II (hidro(cloro)fluorocarburos insaturados y otras sustancias fluoradas) y Anexo III (éteres, cetonas y otros compuestos fluorados), solos o como mezclas que contengan estas sustancias.

**También se aplica a los productos y equipos, y sus partes, que contienen gases fluorados de efecto invernadero o cuyo funcionamiento depende de dichos gases.**

#### \* **EL REGLAMENTO (UE) N.573/2024 PREVÉ:**

nuevas disposiciones en materia de contención, uso, recuperación, reciclaje, regeneración y destrucción de los gases fluorados de efecto invernadero y las medidas accesorias conexas, como los regímenes de responsabilidad ampliada del productor, la certificación y la formación, que incluye el uso seguro de gases fluorados de efecto invernadero y de sustancias alternativas que no son fluoradas; condiciones para la producción, importación, exportación, comercialización, posterior suministro y uso de gases fluorados de efecto invernadero y de productos y equipos específicos que contengan gases fluorados de efecto invernadero o cuyo funcionamiento dependa de dichos gases; condiciones para usos particulares de gases fluorados de efecto invernadero; límites cuantitativos para la comercialización de **hidrofluorocarburos**; normas en materia de notificación y recopilación de datos sobre emisiones.

#### \* **EL NUEVO REGLAMENTO F-GAS PARA LOS PRODUCTOS EURO COLD**

Este es el contenido traducido al español del punto (7), Anexo IV del nuevo Reglamento F-Gas en lo que respecta a nuestro producto principal, es decir, los enfriadores de fluidos / STATIONARY CHILLERS.

**Nota:** por enfriador (chiller) se entiende un único sistema cuya función principal es enfriar un fluido de transferencia de calor (como agua, glicol, salmuera o CO<sub>2</sub>) con fines de refrigeración, proceso, almacenamiento o confort humano.

#### \* **REFRIGERADORES (CHILLERS) PARA REFRIGERACIÓN, PROCESO, ALMACENAMIENTO Y CONFORT HUMANO (A/C):**

##### **Chiller con potencia nominal de hasta 12 kW incluida**

- Prohibición del uso de HFC con un PCA igual o superior a 2500, a excepción de los equipos destinadas a aplicaciones destinadas a enfriar productos a temperaturas inferiores a - 50°C a partir del **01.01.2020**;
- prohibición del uso de gases fluorados como HFC y HFO con un PCA  $\geq$  150 a partir del **01.01.2027** (excepto cuando se requiera y sea necesario para cumplir con los requisitos de seguridad);
- prohibición del uso de cualquier gas fluorado como HFC y HFO a partir del **01.01.2032** (excepto cuando se requiera y sea necesario para cumplir con los requisitos de seguridad).

**Chiller con potencia nominal superior a 12 kW**

d) prohibición del uso de gases fluorados con GWP > 750 a partir del **01.01.2027** como HFC y HFO (excepto cuando se requiera y sea necesario para cumplir con los requisitos de seguridad).

 **A CONTINUACIÓN, ENUMERAMOS LOS GASES REFRIGERANTES UTILIZADOS POR NOSOTROS**

Gas refrigerante	Clasificación	GWP	Límite de tiempo de uso
R407C	HFC*	1774	31-12-2026
R410A	HFC*	2088	31-12-2026
R134A	HFC*	1430	31-12-2026
R452A	HFO**	2141	31-12-2026

\*HFC = hidrofluorocarburos \*\*HFO = hidrofluoroolefinas

**Nota**

*Como se indica, la obligación en el uso de los nuevos gases refrigerantes de bajo GWP es para los equipos producidos a partir del 01.01.2027. Todos los equipos fabricados antes de esta fecha, que contengan los gases refrigerantes actuales, pueden instalarse y utilizarse libremente dentro de la comunidad europea, sin restricción ni limitación alguna.*

 **CONCLUSIONES**

Como cualquier fabricante de equipos refrigerantes, siempre hemos prestado la máxima atención al cumplimiento de las normativas vigentes en la materia, principalmente en el ámbito europeo, con el fin de satisfacer las necesidades de nuestros clientes, conscientes de que el destino final de nuestros productos es principalmente en el ámbito mundial. Hay varios proyectos que hemos estado desarrollando durante varios años, que podemos resumir en dos familias principales:

1. Enfriadores que funcionan con gases refrigerantes de bajo impacto GWP, hoy claramente trazados.
2. Sistemas de refrigeración pasivos, soluciones a bordo de la máquina con impacto CERO.

Desde hace varios años ponemos a disposición de nuestros clientes gamas de productos diseñados para este fin. Uno de ellos, además de otras gamas en desarrollo, son los intercambiadores agua/agua, serie SCW ([http://www.eurocold.it/uploads/allegati/SCW\\_IT24-2.pdf](http://www.eurocold.it/uploads/allegati/SCW_IT24-2.pdf)).

En este escenario de cambios volubles en el tiempo de las sustancias refrigerantes permitidas, con el desarrollo de las aclaraciones que estarán gradualmente disponibles para la correcta aplicación del nuevo Reglamento F-Gas UE 573/2024, **Euro Cold** permanece siempre a disposición de sus clientes para cualquier aclaración sobre los méritos de los usos de nuestros productos con refrigerantes HFC y HFO o sus mezclas.



**EURO COLD srl (Headquarters)**  
Via Aldo Moro, 11/E - 41030 Bomporto (MO) Italy  
Tel. +39.059.817.8138  
info@eurocold.it  
[www.eurocold.it](http://www.eurocold.it)

**EURO COLD C.S. GmbH**  
Im Speiterling 12 - Kelttern 75210, Germany  
Tel. +49.7236.981.048 - Fax +49.7236.981.113  
vertrieb@eurocold.de  
[www.eurocold.de](http://www.eurocold.de)